



# Resolución Directoral

N° 0008 -2023-GRSM/DRE/UGEL-M

Moyobamba, 09 FNE, 2023

**VISTO:** Expediente N° 050-2022744797 y los demás documentos adjuntos, en un total de tres (03) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley General de Educación N° 28044, define a la Unidad de Gestión Educativa Local, como una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultura o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 0021-2023-GRSM/DRE, la Dirección Regional de Educación San Martín delega funciones a la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, para el desarrollo de los diversos procesos de acciones de personal regulados por la Ley de Reforma Magisterial, al no tener la condición de Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU de fecha 19 de abril del 2022 se aprobó la Norma Técnica denominada Disposiciones para la Reasignación y Permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, con Resolución Directoral N° 2997-2022-GRSM-DRE/UGEL-M de fecha 28 de diciembre de 2022 se resuelve REASIGNAR por unidad familiar a partir del primero de marzo del 2023 a Cesar Macedo Guerra con DNI N° 40766100 en el cargo de PROFESOR con Segunda Escala Magisterial y con Jornada Laboral de 30 Hrs. Pedagógicas a la Institución Educativa N° 00113 – nivel secundaria, Código de plaza 621401218915;

Que, con Expediente N° 050-2022744797 de fecha 29 de diciembre de 2022 el profesor Cesar Macedo Guerra presenta desistimiento a reasignación de la Institución Educativa N° 00113 – nivel secundaria, en el código de plaza 621401218915, mediante Carta Notarial de fecha 29 de diciembre de 2022;

Que, el Artículo 8.1.7 de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, establece que "El profesor que cuente con acta de adjudicación y/o resolución de reasignación podrá renunciar como máximo hasta treinta (30) días antes de la entrada en vigencia de la reasignación, para lo cual presentará su solicitud ante la UGEL de destino. El renunciante retorna a su plaza de origen; en el supuesto que la plaza de origen se encuentre cubierta por otro profesor reasignado, el profesor deberá ser ubicado en una plaza orgánica vacante de una institución educativa de la jurisdicción de la UGEL de origen";





## Resolución Directoral

N° 0008 -2023-GRSM/DRE/UGEL-M

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU y contando con las visaciones de las áreas de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, y de acuerdo a lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 0761-2022-GRSM/DRESM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR**, la renuncia del profesor **CESAR MACEDO GUERRA** con DNI N° 40766100 a partir del 01 de marzo de 2023 a la reasignación por unidad familiar en la Institución Educativa N° 00113 – nivel secundaria, Código de plaza 621401218915, efectuado mediante Resolución Directoral N° 2997-2022-GRSM-DRE/UGEL-M, y; por consiguiente, retornar al cargo de docente de la Institución Educativa N° 00112 Juan Pablo II nivel secundaria con código de plaza N° 628461216914; en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y a las áreas correspondientes conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local - Moyobamba

Mg. José Elías Ocampo Vela  
DIRECTOR UGEL- Moyobamba